

RESOLUCIÓN No. D.M. 152-2018

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. DESPACHO DE LA MINISTRA.
San José, a las nueve horas cincuenta minutos del día 10 de mayo del 2018 Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar.

RESULTANDO:

Que la Ley No. 7023 del 13 de marzo de 1986, en el artículo 4, establece que el Teatro Popular Melico Salazar, estará regido por una Junta Directiva integrada por siete miembros a saber: el Ministro de Cultura y Juventud o su representante, quien la presidirá, el Director General del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, el Director General y Artístico de la Compañía Lírica Nacional, el Director Artístico de la Compañía Nacional de Danza, el Director General y Artístico de la Compañía Nacional de Teatro, el Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional y el Director del Programa Juvenil de la Orquesta Sinfónica Nacional.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la conformación de la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar, para el cabal funcionamiento de este órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud.

POR TANTO,

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Integrar la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar de la siguiente manera:

- Sylvie Durán Salvatierra, cédula de identidad No. 1-0676-0987.
- Fernando Rodríguez Araya, cédula de identidad No. 1-789-911, Director General del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica.
- José Manuel Aguilar Sáenz, cédula de identidad No. 1-854-616, Director General y Artístico de la Compañía Lírica Nacional.
- Adrián Figueroa Rosales, cédula de identidad No. 6-0300-0536, Director Artístico de la Compañía Nacional de Danza.

- Rolando Trejos Solano, cédula de identidad No. 3-260-600, Director General y Artístico de la Compañía Nacional de Teatro.
- Gabriel Goñi Dondi, cédula de identidad N° 1-0717-0354, Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- Gabriela Mora Fallas, cédula de identidad No. 1-1071-663 (Actualmente el Instituto Nacional de la Música)

ARTÍCULO 2: Rige a partir del 10 de mayo del 2018, y por un período de cuatro años.

Sylvie Durán Salvatierra